NIT 890.980.840-3

RESOLUCIÓN No. 067

"POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA Y MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO"

El Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las contenidas por el artículo 14 decreto 1876 de 1994 y los Decretos 111 y 115 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

a) Que, se recado pago de la vigencia anterior del Convenio con el Municipio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. - $83.555.776; los cuales se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. de la vigencia 2022 para cubrir obligaciones adquiridas sobre el mismo.

b) Que, el Gobierno Nacional incrementó el salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2022 en un 10% y los servicios de salud se facturan con base enel Decreto 2423 de 1996, el cual tiene como base de actualización anual el incremento en salarios mínimos.

c) Que, el presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. Hospital San Jua de Dios de Ituango se proyectó con un incremento del 5,5%, así las cosas, se debe ajustar en 4,5% para igualar el mismo tanto al comportamiento de ingresos como de gastos estimado para la vigencia 2022.

d) Que, se estima de conformidad con el comportamiento de la vigencia 2021 y lo corrido de la vigencia 2022, el 4,5% restante de ajuste para el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2022 en TRESCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. - $300.148.717

e) Que, el incremento salarial para los funcionarios públicos se estima será del 7,26%, suma producto de combinar el IPC de 2021 (5.62%) y el (1.64%) previamente establecido por Decreto Nacional desde la vigencia 2021.

f) Que, de conformidad con los literales anteriores y con miras a conservar el equilibrio presupuestal de la vigencia 2022, se hace necesario ajustar el presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia en las sumas mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. - $383.704.493.

ARTÍCULO SEGUNDO: Detállese los rubros de ingresos conforme el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	VALOR
11020500109020200	Régimen Contributivo - No Capitado	18.201.361
11020500109020200	Régimen Contributivo - No Capitado	13.097.363
11020500109020100	Régimen Subsidiado No Capitado	208.253.192
11020500109020100	Régimen Subsidiado No Capitado	10.819.949
11020500109020300	Municipio PIC	11.105.540
110205001090205	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	3.736.997
110205001090205	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	2.579.664
11020500109021800	Magisterio	6.708.723
11020500109021800	Magisterio	2.086.461
110205001090206	Administradoras de Riesgos Laborales	2.281.446
110205001090206	Administradoras de Riesgos Laborales	1.441.633
110205001090213	Particulares	4.372.670
110205001090213	Particulares	1.231.757
11020500109021800	Vacunas COVID	2.723.166
110205001090215	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	1.231.015
11020500109021800	Convenio APS Municipio	7.015.925
110206006060102	Aportes del Municipio PAE	83.555.776

110205001090213	Particulares	3.261.855
TOTAL		**383.704.493**

ARTÍCULO TERCERO: Detállese los rubros de gastos conforme el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	VALOR
211010100101	Sueldo básico	10.889.748
211010100102	Horas extras. dominicales. festivos y recargos	670.392
211010100104	Subsidio de alimentación	695.172
211010100106	Prima de servicio	544.090
21101010010802	Prima de vacaciones	589.432
21101010010801	Prima de navidad	1.092.293
211010300103	Bonificación especial de recreación	60.511
211010100107	Bonificación por servicios prestados	389.098
2110102003	Aportes de cesantías	1.244.226
2110102003	Aportes de cesantías	567.244
2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	982.644
2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.387.176
2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	60.344
2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	551.438
2110102006	Aportes al ICBF	413.579
2110102007	Aportes al SENA	275.719
241010100101	Sueldo básico	30.408.384
241010100102	Horas extras. dominicales. festivos y recargos	3.836.424
241010100104	Subsidio de alimentación	658.584
241010100106	Prima de servicio	1.397.199
24101010010802	Prima de vacaciones	1.513.629
24101010010801	Prima de navidad	2.906.776
241010300103	Bonificación especial de recreación	168.946
241010100107	Bonificación por servicios prestados	903.636
2410102003	Aportes de cesantías	3.482.808
2410102002	Aportes a la seguridad social en salud	2.910.828
2410102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	4.049.436
2410102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	834.203
2410102004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.602.497
2410102006	Aportes al ICBF	1.201.873
2410102007	Aportes al SENA	801.249
2450103007	Combustible	39.827.270
2450207002	Seguros	11.456.771
212020200801	Servicios Personales Administrativos (Contador. Abogado. otros)	28.996.674
212020200802	Publicidad	2.318.400

212020200803	Servicios Publicos (energia. Gas. Agua. Internet. Telefonia Fija y Movil)	7.494.190
212020200806	PGIRS	2.681.521
2450209001	Servicios Personales (Personal Asistencial)	43.036.919
212020200903	Salud ocupacional	25.000
212020200907	Laboratorios con terceros	6.622.200
212020200910	Bienestar Social	4.707.709
2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	3.570.285
2450103001	Medicamentos	33.590.845
2450103002	Material Medico Quirurgico	12.000.000
21202020092102	Programa de Alimentacion escolar PAE	85.261.000
212020200803	Servicios Publicos (energia. Gas. Agua. Internet. Telefonia Fija y Movil)	25.026.131
TOTAL		**383.704.493**

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a las Oficinas de contabilidad y presupuesto para sus fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ituango a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

DIEGO ALEJANDRO CALLE AGUDELO
Gerente E.S.E.